DCM

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 216/2.015

5142

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **APROBACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.-**

FECHA : **23 de junio de 2.015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia al **MEMORANDO D.C.M. Nº 230/2.015**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 18 de junio de 2.015, individualizado con Nº de mesa de entrada 5.142, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.-**

Que, la locación se justifica en que desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionará las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los usuarios ya que cuenta con todas las dependencias necesarias para la correcta ejecución del programa de trabajo de la Dirección de referencia, además que, no se cuenta en este momento con otro local de propiedad del Estado, para la ubicación de tal función. Además, se debe tener en cuenta que el lugar dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la institución y cumple con los requisitos técnicos básicos, como es la cantidad de habitaciones para albergar las distintas oficinas, también la ubicación del local permite la accesibilidad de los usuarios.-

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra previsto **la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (sic)

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su **artículo 5** inciso **a)** expresa: *"Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos." (sic)*

Que, el pedido de Locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Mariscal Estigarribia N° 1023 casi Estados Unidos, de la Ciudad de Asunción, individualizado con N° de Cuenta Catastral 12-0019-12.-

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2297/2.015, de fecha 15 de junio de 2.015.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. N° 297.057.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.